
CEDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:00 horas del día 19 de septiembre de 2025, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, **EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL INGRESO DE TELÉFONOS CELULARES A LAS MAMPARAS DONDE SE EMITIRÁ LA VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE AHOME, CULIACÁN, MAZATLÁN, NAVOLATO Y SALVADOR ALVARADO.**

Remítase el presente acuerdo a los Comités Directivos Municipales del PAN en Ahome, Culiacán, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado, instruyéndose para que de inmediato lo publiquen en sus estrados físicos.

ATENTAMENTE


CRISEYDA MARÍA PAREDES URAGA
COMISIONADA PRESIDENTA

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL INGRESO DE TELÉFONOS CELULARES A LAS MAMPARAS DONDE SE EMITIRÁ LA VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE AHOME, CULIACÁN, MAZATLÁN, NAVOLATO Y SALVADOR ALVARADO.

1. El día 09 de junio de 2025, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, por el que se aprobaron las convocatorias de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y de la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, mismas que se llevaran a cabo el próximo 29 de noviembre de 2025, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.

2. El día 14 de julio del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional autorizó la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal, mediante las providencias emitidas por el Presidente Nacional, bajo el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/056/2025**.

3. El día 21 de agosto del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en los Comités Directivos Municipales del PAN en Sinaloa, para el periodo 2025-2028, mediante las providencias emitidas por el Presidente Nacional, bajo el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/113/2025**.

4. El día 22 de agosto del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional autorizó las Convocatorias y Normas Complementarias para las Asambleas Municipales a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional y Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea

Estatad y Nacional; así como la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, bajo el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/115/2025**.

5. El día 22 de agosto de 2025, se publicaron las Convocatorias y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales a celebrarse el día **21 de septiembre de 2025**, siendo las correspondientes a los municipios de **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, Mazatlán, San Ignacio y Sinaloa**.

6. El día 28 de agosto de 2025, se publicaron las Convocatorias y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales a celebrarse el día **28 de septiembre de 2025**, siendo las correspondientes a los municipios de **Ahome, Badiraguato, Choix, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado**.

CONSIDERANDOS.

1. Que en 13 de los 18 municipios solo se registró una planilla, las cuales fueron procedente por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por las normas complementarias, siendo estos los municipios de **Angostura, Concordia, Cosalá, Elota, El Rosario, Escuinapa, San Ignacio, Sinaloa, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave y Mocorito**.

2. Que atendiendo a lo expresado en el numeral que antecede, y con fundamento en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales acordó suspender en 13 municipios el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los

Comités Directivos Municipales, bajo el instrumento identificado con el alfanumérico **CNPE-129/2025**.

3. Que en 5 municipios habrá contienda para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, ya que en cada uno de ellos se registraron dos planillas, las cuales fueron procedente por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por las normas complementarias, siendo estos **Ahome, Culiacán, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado**.

4. Que de conformidad diversas normas electorales y principios del derecho electoral el voto debe ser **libre, secreto y directo**.

5. Si se permite el uso de teléfonos celulares a la hora de emitir el voto se pondría en riesgo la secrecía del mismo y se puede prestar para que se dé la coacción del mismo.

6. Al tomar esta medida se busca garantizar que a nadie se le exija fotografía del sentido de su voto por coacción o se le condicione a tomar evidencia del sentido de su voto a cambio de algún beneficio.

ACUERDO

PRIMERO. Se prohíbe el Ingreso de teléfonos celulares a las mamparas donde se emitirá la votación en las Asambleas Municipales de Ahome, Culiacán, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado.

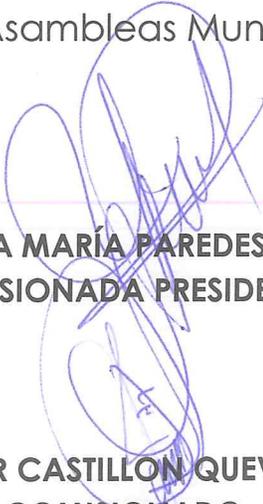
SEGUNDO. De sorprenderse a militantes del PAN, tomando fotografía de su voto, se autoriza a los Auxiliares de la Comisión Estatal de

Procesos Electorales a cancelar el mismo en presencia de las y los Escrutadores, no permitir que se depositen en la urna y resguardarlos en un sobre, mismo que deberá ser parte del paquete electoral que tendrán que entregar a la CEPE.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo a los Comités Directivos Municipales del PAN en Ahome, Culiacán, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado, instruyéndose para que de inmediato lo publiquen en sus estrados físicos.

QUINTO. Se vincula a las y los Presidentes de los Comités Directivos Municipales del PAN en Ahome, Culiacán, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado, para que den a conocer el presente acuerdo al hacer uso de la voz en las Asambleas Municipales, antes del inicio de la votación.



**CRISEYDA MARÍA PAREDES URAGA
COMISIONADA PRESIDENTA.**

**JAVIER CASTILLON QUEVEDO
COMISIONADO**



**JUANA COTA ARMENTA.
SECRETARIA EJECUTIVA.**